



# *Resolución Administrativa*

## *N.º 104-2025-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 16 de octubre del 2025

### **VISTO:**

El Memorando N° D000581-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC; Informe N° D000172-SDGCF16C-DIGC-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, emitido por la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento y Fortalecimiento de Capacidades – SDGCF; PROVEIDO N° D013168-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D003118-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, emitido por el Especialista en Control Previo; PROVEIDO N° D013194-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D012702-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; PROVEIDO N° D001713-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC; PROVEIDO N° D001221-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares – DIG; PROVEIDO N° D001721-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC; Informe N° D001685-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; PROVEIDO N° D013468-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D001745-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento; PROVEIDO N° D000605-SDGCF16C-DIGC-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, emitido por la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento y Fortalecimiento de Capacidades – SDGCF; Memorando N° D000589-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC; PROVEIDO N° D013545-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D001712-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; PROVEIDO N° D013591-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D003261-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por el Especialista en Control Previo; Memorando N° D001558-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D001596-OPPM-GG-INAIGEM-2025, del 15 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; PROVEIDO N° D013625-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D000598-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 16 de octubre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° D000581-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, solicita la asignación de recursos bajo la modalidad de fondos por encargo, para la servidora: Jenny Luz Menacho Agama - SUBDIRECTOR DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES - SDGCF - Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, con la finalidad de cubrir los gastos de viaje y estadía de expositores para el VIII Simposio “Las Montañas, Nuestro Futuro” (MONFU 2025);

*Resolución Administrativa N° 104-2025-INAIGEM/GG-OADM.*

Que, mediante Informe N° D000172-SDGCFC-DIGC-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, emitido por la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento y Fortalecimiento de Capacidades – SDGCFC, solicita fondos por encargo para el pago de pasajes, hospedaje, alimentación y movilidad local necesarios para garantizar la participación de los expertos, están enmarcados en marco del logro de objetivos del VIII Simposio “Las Montañas, Nuestro Futuro” (MONFU), evento académico organizado por el INAIGEM y programado del 22 al 25 de octubre de 2025 en la ciudad del Cusco, con el propósito de fortalecer el intercambio científico y la difusión de investigaciones sobre glaciares y ecosistemas de montaña. Dicho informe detalla que los expositores Dra. Karen Price Ríos y Dr. Fredy Monge Rodríguez han confirmado su participación como conferencistas magistrales, y que los gastos requeridos — ascendentes a S/ 2,675.00 (Dos mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles)— se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 32185, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025*, y la Directiva N° 002-2022-INAIGEM/GG, que autoriza el otorgamiento de fondos por encargo para el desarrollo de eventos institucionales. En tal sentido, se considera procedente aprobar la asignación de dichos recursos a fin de garantizar la participación de los citados expositores y el adecuado cumplimiento de los objetivos del evento.

Que, mediante PROVEIDO N° D013168-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, se deriva el expediente a Logística, para conocimiento y revisión que corresponde;

Que, mediante PROVEIDO N° D003118-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, el Especialista en Control Previo, realiza observaciones a la solicitud de asignación de fondos por encargo requerido por la DIGC;

Que, mediante PROVEIDO N° D013194-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, se deriva el expediente a Logística, para su revisión, evaluación e informe respectivo;

Que, mediante PROVEIDO N° D012702-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, el especialista responsable de Logística envía a la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, para la subsanación de observaciones del punto 1 y 2 del proveído del especialista de Control Previo;

Que, mediante PROVEIDO N° D001713-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC deriva el expediente a la Dirección de Investigación en Glaciares – DIG, por ser la encargada del Comité Académico del VIII Simposio MONFU 2025, para adjuntar la información solicitada de observaciones del punto 1 y 2 del proveído del especialista de Control Previo;

Que, mediante PROVEIDO N° D001221-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, la Dirección de Investigación en Glaciares – DIG, envía los documentos solicitados a la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC;

Que, mediante PROVEIDO N° D001721-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, la Dirección de Investigación en Glaciares – DIG remite a Logística los documentos requeridos, a fin de atender las observaciones formuladas y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° D001685-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, el Especialista Responsable de Logística, comunica que, la solicitud de asignación de fondos solicitada por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, se enmarca en lo dispuesto en el literal a), del numeral 6.2, de la Directiva N°002-2022-INAIGEM/GG, por lo que resulta procedente su solicitud y a fin de que se pueda cumplir con el objetivo establecido conforme a lo expuesto por la DIGC, es necesario la emisión de un acto resolutorio por parte de la Oficina de Administración, previo a la presentación de los Anexos 02 y 03 por parte de la DIGC;

Que, mediante PROVEIDO N° D013468-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, se deriva el expediente a la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, solicitando presentar los anexos 02 y 03 de acuerdo a la directiva vigente;

Que, con PROVEIDO N° D001745-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, traslada el documento emitido por la Oficina de Administración a la SDGCFC, para la atención correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO N° D000605-SDGCFC-DIGC-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento y Fortalecimiento de Capacidades – SDGCFC, traslada a la DIGC, los anexos 02 y 03, correspondiente a la solicitud de fondos por encargo;

Que, mediante ; Memorando N° D000589-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, presenta los anexos 02 y 03 del requerimiento de fondo por encargo para el pago de los gastos de viaje y estadía de los expositores que participarán en el VIII Simposio “Las Montañas, Nuestro Futuro” (MONFU 2025), el cual estará a cargo de la servidora: Jenny Luz Menacho Agama - SUBDIRECTOR DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES - SDGCFC - Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/.
0015	AOI00163000174 Recursos Ordinarios	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	1,125.00
		2.3.2 7.11 5	Servicio de alimentación de consumo humano	1,050.00
		2.3.2 1.2 99	Otros gastos (movilidad local)	500.00
<b>TOTAL =====&gt;</b>				<b>S/ 2,675.00</b>

Que, mediante PROVEIDO N° D013545-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, se deriva a Logística, el expediente presentado por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, para la revisión y opinión complementaria;

Que, mediante; Informe N° D001712-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, el Especialista Responsable de Logística, comunica que ha realizado la revisión a los documentos presentados por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, manifestando que se encuentran justificados y el desarrollo de las actividades solicitadas, el fondo por encargo deberá ser otorgada bajo responsabilidad de la servidora Jenny Luz Menacho Agama - SUBDIRECTOR DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES - SDGCFC - Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, en concordancia con lo indicado en los anexos 02 y 03 y el pago deberá realizarse entre el 16 y 23 de octubre de 2025;

Que, mediante PROVEIDO N° D013591-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, se deriva el expediente a Control Previo, para su revisión de la documentación adjunta;

Que, mediante PROVEIDO N° D003261-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, el Especialista en Control Previo, comunica que el expediente ha sido revisado y se tomen las acciones necesarias que correspondan de acuerdo a sus facultades;

Que, el artículo 6° de la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM”, establece que: La modalidad de “Encargo”, consiste en la entrega de dinero que se efectúa de manera excepcional, mediante una Orden de Pago Electrónico (OPE) y/o depósitos en cuenta, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 002. 200.EF\_52.03 para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de

ciertas tareas o trabajos indispensables, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: “(...) a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del Especialista Responsable de logística”;

Que, además, el numeral 7.8 del artículo 7° de la Directiva, establece que: “Emitida la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), la Oficina de Administración, proyecta la Resolución Administrativa, que autoriza; la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, donde debe contener como mínimo, lo siguiente: a. Documentos que sustentan el requerimiento, b. Objeto del encargo, c. Designación del/la servidor/a civil o funcionario/a responsable del manejo del fondo, d. Concepto del gasto clasificado por asignaciones específicas (Meta, actividad operativa del POI, fuente de financiamiento, específica de gasto, detalle, monto), e. El lugar (Departamento, provincia, distrito) donde se realizará la actividad, f. Certificación de crédito presupuestario, g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, h. La fecha de inicio y fin de las actividades materia del encargo e i. El plazo para la rendición de cuentas es concordante con la normativa vigente;

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva, establece que: “El plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 012-2025-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, mediante Memorando N° D001558-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación del fondo por encargo, para el para la servidora: Jenny Luz Menacho Agama - SUBDIRECTOR DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES - SDGCF - Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, con la finalidad de cubrir los gastos de viaje y estadia de expositores para el VIII SIMPOSIO "LAS MONTAÑAS, NUESTRO FUTURO" (MONFU 2025) - CUSCO, entre el 16 y 23 de octubre de 2025, por el importe de S/ 2,675.00 (dos mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D001596-OPPM-GG-INAIGEM-2025, del 15 de octubre del 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000759-2025, por el importe total de S/ 2,675.00 (dos mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles); por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Que, mediante PROVEIDO N° D013625-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de octubre del 2025, se deriva el expediente a la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, comunicando que por trámites administrativos no ha sido atentado y solicitó la reprogramación de la actividad;

Que, mediante Memorando N° D000598-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 16 de octubre del 2025, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC solicita la asignación de fondos por encargo a favor de la servidora Jenny Luz Menacho Agama para cubrir los gastos de viaje y estadía de los expositores del VIII Simposio “Las Montañas, Nuestro Futuro” (MONFU 2025), reprogramado del 17 al 23 de octubre de 2025 en la ciudad de Cusco, adjuntando los Anexos N.° 1, 2 y 3 correspondientes;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos viaje y estadía de expositores para el VIII SIMPOSIO "LAS MONTAÑAS, NUESTRO FUTURO" (MONFU 2025) - CUSCO, a efectuarse entre 17 y 23 de octubre de 2025, el cual estará a cargo de la servidora Jenny Luz Menacho Agama - SUBDIRECTOR DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES - SDGCFC - Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, precisándose además la específica de gasto, concepto, el importe a utilizar, siendo la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Por las consideraciones expuestas y con el visado de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N. ° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.° 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INAIGEM/GG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2024-INAIGEM/PE; que delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo a la servidora Jenny Luz Menacho Agama - SUBDIRECTOR DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES - SDGCFC - Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, por el importe de S/ 2,675.00 (dos mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles); con la finalidad de cubrir los gastos de viaje y estadía de expositores para el VIII SIMPOSIO "LAS MONTAÑAS, NUESTRO FUTURO" (MONFU 2025) - CUSCO, a efectuarse entre 17 y 23 de octubre de 2025, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.° 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.- NOTIFÍQUESE** a la servidora: Jenny Luz Menacho Agama - SUBDIRECTOR DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES - SDGCFC - Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**GUSTAVO ALONSO AVILA RAMIREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración  
INAIGEM